



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 JUL. 1982

VISTO:

Expte. N° 281/82

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Teófilo Omar Lencina; teniendo en cuenta los / informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas cátedras; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Teófilo Omar LENCINA, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por las asignaturas que en cada caso se consignan y que el mismo aprobara en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 21:

- MATEMATICAS por "Matemáticas" (notas uno (1): 8-4-76, uno (1): 9-8-76, dos (2): 29-11-76 y cuatro (4): 13-12-76).
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (nota seis (6): 4-8-76).
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General" (nota cinco (5): 21-11-75).
- CALCULO ESTADISTICO por "Biometría y Técnica Experimental" (nota cinco (5): 19-12-77).
- DISEÑO EXPERIMENTAL por "Biometría y Técnica Experimental" (nota cinco (5): 19-12-77).
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica Especial" (nota cinco (5): 14-12-76).
- ECONOMIA AGRARIA por "Economía Agraria" (notas tres (3): 3-3-77, dos (2): 28-7-77, cero (0): 21-11-77 y ocho (8): 30-3-78).

ARTICULO 2°.- Conceder también al nombrado alumno equivalencia parcial de la materia QUIMICA ANALITICA por la asignatura "Química Analítica" (notas tres (3): 15-3-77 y siete (7): 14-7-77), que aprobara en la Facultad mencionada en el artículo anterior, debiendo rendir y aprobar en prueba oral el tema "Complejometría y su aplicación" (referencia N° 12 y primera parte de la N° 19) del respectivo programa para obtener la equiparación total, acordándosele para tal fin plazo de seis / (6) meses a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las mencionadas equiparaciones quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio P. Igarzabal
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 382-82